

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

HOLALUZ-CLIDOM, S.A.

8 de octubre de 2021

En virtud de lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, Holaluz-Clidom, S.A. (“**Holaluz**”, la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”) pone en su conocimiento la siguiente

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con la Comunicación de Información Privilegiada efectuada por la Sociedad el pasado 30 de septiembre de 2021, se informa de que el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará, de manera exclusivamente telemática, en el domicilio social, el día 9 de noviembre de 2021, a las 10:30 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, en segunda convocatoria, el 10 de noviembre de 2021 a la misma hora. Se prevé la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, el día 9 de noviembre de 2021, de la manera y en la hora arriba señalados.

Se acompaña a la presente comunicación de otra información relevante, como Anexo, el texto íntegro de la convocatoria, que se publicará hoy en la página web de la Sociedad (<https://www.holaluz.com>) junto con la información para los accionistas previa a la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Barcelona, a 8 de octubre de 2021.

Holaluz-Clidom, S.A.

Oscar Alegre Ribalta
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
HOLALUZ-CLIDOM, S.A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de **HOLALUZ-CLIDOM, S.A.** (en adelante, la “**Sociedad**”) de fecha 8 de octubre de 2021, se convoca la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que, al amparo de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, se celebrará con asistencia exclusivamente telemática de los accionistas y representantes de los accionistas, el día 9 de noviembre de 2021, a las 10.30 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en su caso, en segunda convocatoria con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO.- Aumento de capital mediante compensación de créditos por importe nominal de 24.765 euros y efectivo (incluyendo la prima de emisión) de 11.400.155 euros, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de 0,03 euros de valor nominal cada una, con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo, así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales
- SEGUNDO.- Delegación en el Consejo de Administración durante el plazo de cinco años de la facultad de aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta la mitad del capital social en la fecha de la autorización. Delegación de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, quedando limitada a un importe nominal máximo, en conjunto, igual al 20% del capital social en la fecha de la autorización.
- TERCERO.- Delegación en el Consejo de Administración , durante el plazo de cinco años de la facultad de emitir bonos, obligaciones y demás valores de renta fija convertibles en acciones, así como *warrants* y cualesquiera otros instrumentos financieros que den derecho a la suscripción de acciones de nueva emisión de la sociedad por un importe máximo de sesenta millones de euros, con la facultad de aumentar el capital social para atender su conversión o ejercicio hasta la mitad del capital social en la fecha de la autorización. Delegación de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en los artículos 506 y 511 de la Ley de Sociedades de Capital, quedando limitada a un importe nominal máximo, en conjunto, igual al 20% del capital social en la fecha de la autorización.
- CUARTO.- Modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General de Accionistas, relativa a la posibilidad de celebrar la Junta General de Accionistas de forma telemática.
- a. Modificación de los artículos 18 y 19 del Título V de los Estatutos Sociales

- b. Modificación de los artículos 7, 8 y 14 del Reglamento de la Junta General de Accionistas

QUINTO.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la formalización, interpretación, subsanación, y/o ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria

Se prevé que la celebración de la Junta General de Accionistas tenga lugar, salvo anuncio en contrario, en primera convocatoria, esto es, el día 9 de noviembre de 2021.

Debido a la grave crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y a la posibilidad de que, en la fecha prevista para la celebración de la Junta de Accionistas, persista algún tipo de limitación que afecte a la movilidad de las personas o su capacidad de reunión, el Consejo de Administración, con el fin de salvaguardar los intereses generales y la salud de los accionistas y sus representantes, así como de las personas involucradas en la organización, ha decidido que la Junta General se celebre de **forma exclusivamente telemática**, esto es, sin asistencia física de accionistas y sus representantes, al amparo de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 34/2020.

En este sentido, se informa a los accionistas que podrán ejercer los derechos de asistencia, representación, información y voto en la Junta General a través de los diversos medios de comunicación que se describen en la presente convocatoria.

Como es previsible que la Junta General se celebre en primera convocatoria, se hace constar que:

- a) Los Accionistas deberán tener registradas a su nombre las acciones no más tarde del día 4 de noviembre de 2021, y ello a efectos de lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales.
- b) Los Accionistas deberán proveerse de las tarjetas de asistencia no más tarde del día 4 de noviembre de 2021.
- c) Los votos y representaciones a distancia habrán de recibirse por la Sociedad no más tarde de las 24:00 horas del día 4 de noviembre de 2021.

Derecho a solicitar la publicación de un complemento a la convocatoria y a presentar propuestas fundamentadas de acuerdo

De conformidad con el artículo 172 de la Ley Sociedades de Capital y 18 de los Estatutos Sociales, los Accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Documentación a disposición de los Accionistas y derecho de información.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, a partir de la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria, los Accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, a consultar en la página web de la Sociedad (<https://www.holaluz.com/inversores/>) y a solicitar la entrega o envío gratuito (que podrá efectuarse mediante correo electrónico con acuse de recibo si el Accionista admite este medio) de:

1. El anuncio de la convocatoria.
2. El modelo de tarjeta de asistencia, delegación, y voto a distancia.
3. El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.
4. El texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos comprendidos en el Orden del Día.
5. El informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de aumento de capital por compensación de créditos.
6. El informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital años y de excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.
7. El informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir bonos, obligaciones y demás valores de renta fija convertibles en acciones, así como warrants y cualesquiera otros instrumentos financieros que den derecho a la suscripción de acciones de nueva emisión de la sociedad, durante el plazo máximo de cinco años por un importe máximo de sesenta millones de euros, con la facultad de aumentar el capital social para atender su conversión o ejercicio hasta la mitad del capital social en la fecha de la autorización y la de excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en los artículos 506 y 511 de la Ley de Sociedades de Capital.
8. El informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General de Accionistas, relativa a la posibilidad de celebrar la Junta General de Accionistas de forma exclusivamente telemática.

De conformidad con lo establecido en los artículos 197 de la Ley de Sociedades de Capital y 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas, los Accionistas podrán solicitar, por escrito, al Consejo de Administración, las informaciones o aclaraciones que estimen, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. El consejo de administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General de Accionistas. A estos efectos, las solicitudes de información podrán realizarse por los Accionistas mediante la entrega de la petición o envío por correspondencia al domicilio social a la atención del Departamento de Relación con Inversores, así como dirigiéndose, mediante correo electrónico, a la siguiente dirección electrónica: investors@holaluz.com. Los Accionistas también podrán solicitar informaciones o aclaraciones sobre las anteriores materias, verbalmente, durante la Junta General de Accionistas.

Las solicitudes válidas de información, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito por los Accionistas, así como las contestaciones facilitadas por el Consejo de Administración se incluirán en la página web de la Sociedad.

Asimismo, se informa que se ha habilitado en la página web corporativa (<https://www.holaluz.com/inversores/>) un Foro Electrónico de Accionistas, cuyo uso se ajustará a su finalidad legal y a las garantías y reglas de funcionamiento establecidas por la Sociedad, pudiendo acceder al mismo los Accionistas y Agrupaciones de Accionistas que se hallen debidamente legitimados.

Derecho de asistencia

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas los titulares de cualquier número de acciones inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta de alguna de las entidades participantes en la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.” (Iberclear) con, al menos, cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas -en función de que la Junta General se celebre en primera o en segunda convocatoria- y que, además, mantengan la titularidad de las mismas hasta la celebración de la Junta General.

Representación

Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, de acuerdo con los requisitos exigidos por la Ley, los Estatutos Sociales (artículo 23) y el Reglamento de la Junta General de Accionistas (artículo 12) a través de la fórmula de representación que figura impresa en la tarjeta de asistencia.

El Accionista que desee delegar su voto a través del modelo “Tarjeta de representación y voto a distancia” que la Sociedad pone a su disposición, deberá descargar de la página web corporativa (<https://www.holaluz.com/inversores/>) la “Tarjeta de representación y voto a distancia”, imprimirla, cumplimentarla y firmarla en el apartado correspondiente a “Representación” y deberá acompañarla en cualquier caso de la tarjeta de asistencia nominativa, debidamente firmada mediante firma autógrafa, en la que se indicará el número de acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir. La tarjeta será emitida, a instancia del Accionista, bien directamente por la Sociedad a través de la Secretaría y previa acreditación de la condición de accionista de aquel, o bien por medio de la entidad en la que tenga depositadas sus acciones. Las solicitudes de expedición de tarjetas de asistencia podrán enviarse a la atención del Departamento de Relación con Inversores a la siguiente dirección de correo electrónico: investors@holaluz.com.

Las representaciones conferidas deberán ser remitidas por el Accionista, con carácter previo, por correspondencia postal o mensajería al domicilio social de la Sociedad (Barcelona (08039) Paseo Juan de Borbón 99-101, 4ª Planta), dirigida al Departamento de Relación con Inversores, a la atención del Presidente del Consejo de Administración o bien a la siguiente dirección de correo electrónico: investors@holaluz.com.

Alternativamente, el Accionista podrá conferir la representación a través de medios de comunicación electrónica o telemática a distancia que garanticen debidamente la representación

atribuida y la identidad del representante y del representado. La representación conferida por estos medios deberá realizarse a través del Foro Electrónico de Accionistas habilitado en la página web corporativa (<https://www.holaluz.com/inversores/>).

El Accionista que confiera su representación a distancia se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se otorgue a un Consejero de la Sociedad, esta comunicación se entenderá realizada con la recepción por la Sociedad de dicha comunicación de representación, quedando dispensado, en este caso, el representante de la obligación de identificación en los términos previstos en el párrafo siguiente.

Asimismo, el representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta General de Accionistas.

Voto a distancia

Los Accionistas podrán ejercer el voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General de Accionistas, con carácter previo a su celebración, a través de medios de comunicación a distancia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales (artículo 24), y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas (artículo 16). Los medios de comunicación válidos para la emisión del voto a distancia son:

a) Medios electrónicos

El voto mediante correspondencia electrónica deberá realizarse a través del Foro Electrónico de Accionistas habilitado en la página web corporativa (<https://www.holaluz.com/inversores/>).

b) Correo postal

Para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los Accionistas deberán descargar de la página web corporativa (<https://www.holaluz.com/inversores/>), la “Tarjeta de representación y voto a distancia” que la Sociedad pone a su disposición, imprimirla, cumplimentarla y firmarla en el apartado correspondiente a “Voto a distancia”, y deberá acompañarla en cualquier caso de la tarjeta de asistencia emitida por la Sociedad o, en su caso, por la entidad en la que tenga depositadas sus acciones, debidamente firmada mediante firma autógrafa.

Una vez cumplimentada y firmada con firma autógrafa, el Accionista podrá remitirla por correspondencia postal o mensajería al domicilio social de la Sociedad (Barcelona (08039) Paseo Juan de Borbón 99-101, 4ª Planta), dirigida al Departamento de Relación con Inversores, a la atención del Presidente del Consejo de Administración.

Reglas sobre el voto y la representación a distancia

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales (artículos 23 y 24) y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas (artículos 12 y 24), las reglas básicas que regulan el voto y la representación a distancia son las siguientes:

- Los votos y las representaciones a distancia (ya sean electrónicos o mediante correo postal) deberán recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria.

- Los servicios de voto y delegación por medios telemáticos estarán disponibles para los Accionistas a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.
- La votación a distancia tendrá valor de revocación de la representación a distancia con independencia de sus respectivas fechas.
- La asistencia telemática a la Junta General de Accionistas por parte del Accionista que hubiera conferido representación o votado a distancia previamente, dejará sin efecto dicha representación o voto.
- El voto efectuado mediante correspondencia postal o electrónica se entenderá revocado por la remisión posterior de un voto en sentido distinto.
- La validez de la representación conferida y el voto emitido por medios de comunicación a distancia estará sujeta a la comprobación de la condición de accionista mediante la tarjeta de asistencia o presentación del certificado expedido por la entidad en la que tenga depositadas sus acciones de la Sociedad, en el que conste la inscripción a nombre del Accionista de acciones de la Sociedad.

A los efectos de ejercitar los derechos de voto y delegación por medios telemáticos de comunicación a distancia, la Sociedad habilitará en el Foro Electrónico de Accionistas los detalles sobre instrucciones de voto, enlazada a la página web de la Sociedad (<https://www.holaluz.com/inversores/>), que permitirá verificar la identidad del Accionista a través del correspondiente medio (certificado de firma electrónica, NIF u otros).

Todo usuario que solicite ejercitar sus derechos de voto y delegación por medios telemáticos deberá cumplimentar el “Formulario de Alta”, junto con aquella documentación acreditativa que se solicite (NIF, documentación bancaria y, en su caso, aquella otra documentación que determine la Sociedad).

Una vez que el Accionista haya cumplimentado el “Formulario de Alta” y adjuntado toda la documentación solicitada, los miembros del Consejo de Administración designados por la Sociedad, procederán a validar al usuario.

Este derecho podrá ejercitarse desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria, hasta las 23:59 del día anterior a la celebración de la Junta General, tal y como se determine por la Sociedad.

Reglas para la asistencia por medios telemáticos

Sin perjuicio de que los accionistas puedan hacerse representar en la Junta por medio de otra persona que ejerzan su voto respecto a los asuntos comprendidos en el Orden del Día o emitir su voto personalmente, con carácter previo a la celebración, ya sea por correo postal o por medios electrónicos, al amparo de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración ha acordado que la asistencia a la Junta General se realice exclusivamente por medios electrónicos o telemáticos de comunicación a distancia que permitan la conexión en tiempo real entre los asistentes a la reunión.

Los accionistas, o sus representantes, que deseen asistir telemáticamente a la Junta General deberán comunicarlo a la Sociedad en el Foro Electrónico de Accionistas a través de la página web corporativa de la Sociedad (<https://www.holaluz.com/inversores/>), con fecha límite las 23:59h del día anterior hora del día anterior (8 de noviembre de 2021. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún registro para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

Con la finalidad de acreditar su identidad los accionistas, o sus representantes, deberán identificarse mediante alguno de los siguientes mecanismos:

Acreditación de la identidad de los accionistas:

Los accionistas deberán identificarse mediante el documento nacional de identidad electrónico (DNIe), mediante un certificado de firma electrónica reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o bien mediante la remisión a la Sociedad (investors@holaluz.com) de la tarjeta de asistencia nominativa (en la cual conste el número de acciones que posea y el de votos que a ellas correspondan) junto con la copia del Documento Nacional de Identidad vigente del accionista.

Para el caso de que el accionista sea una persona jurídica, la persona apoderada que vaya a completar el proceso de registro en nombre del accionista persona jurídica deberá acreditar el poder que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica y su identidad, mediante la remisión a la Sociedad (investors@holaluz.com) de la siguiente documentación: i) tarjeta de asistencia nominativa (en la cual conste el número de acciones que posea y el de votos que a ellas correspondan) expedida a nombre del accionista persona jurídica, ii) copia del Documento Nacional de Identidad (o NIE) del apoderado y, iii) copia del documento que acredite el poder o cargo que le permiten actuar por cuenta del accionista persona jurídica.

Acreditación de la identidad de los representantes:

Los representantes deberán identificarse mediante el documento nacional de identidad electrónico (DNIe), mediante un certificado de firma electrónica reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o bien, mediante la remisión a la Sociedad (investors@holaluz.com) de la siguiente documentación: i) tarjeta de representación, ii) copia de la tarjeta de asistencia nominativa del accionistas representado debidamente firmada mediante firma autógrafa, iii) copia del Documento Nacional de Identidad del accionista y, iv) copia del Documento Nacional de Identidad del representante.

Para el caso que el representante del accionista sea a su vez una persona jurídica, la persona apoderada que vaya a completar el proceso de registro deberá remitir a la Sociedad (investors@holaluz.com), además de la documentación anteriormente indicada, copia del Documento Nacional de Identidad (o NIE) del apoderado y del documento que acredite el poder.

Para que el representante pueda registrarse y asistir telemáticamente a la Junta General con acciones que no sean de su titularidad, no obstante, será requisito indispensable que el accionista representado haya comunicado a la Sociedad la representación en el modo, forma y plazo previstos en esta convocatoria. En caso contrario, el representante no podrá asistir telemáticamente a la Junta en representación del accionista que le hubiera delegado su representación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad se reserva el derecho a solicitar a los Accionistas (y/o representantes) los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de Accionistas (y/o representantes) y, con ello, la asistencia telemática.

Dicho lo anterior, la asistencia telemática a la Junta General se sujetará a las siguientes reglas básicas:

- **Conexión y asistencia:** Al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Junta y con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista y/o representante registrado, deberá conectarse siguiendo las instrucciones del Foro Electrónico de Accionistas de la página web de la Sociedad entre las 9:00 y las 10:30 horas del día de celebración de la Junta e identificarse según se le indique en las instrucciones correspondiente. Con posterioridad a dicha franja horaria, no se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia. Acto seguido, los accionistas y/o los representantes podrán seguir la retransmisión de la Junta a tiempo real.

El accionista o representante que desee manifestar su abandono expreso de la Junta General, deberá informarlo. Una vez comunicada su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

- **Intervenciones y preguntas:** Las intervenciones, solicitudes de información y, en su caso, las propuestas en los casos en que proceda, deberán ser remitidas por escrito a través de la plataforma de asistencia telemática habilitada al efecto y hasta que se cierre el turno de intervenciones del día de celebración de la Junta. En el caso de que los accionistas y representantes quieran que su intervención conste en el Acta de la Junta deberá indicarlo expresamente en el encabezamiento de su escrito. Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas y representantes que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o bien, por escrito dentro de los siete (7) días siguientes a su celebración.
- **Voto:** Los accionistas y representantes que asistan telemáticamente a la Junta General podrán votar las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del orden del día, desde el momento de su conexión como asistente hasta el momento en que se dé por finalizada la votación de las propuestas de acuerdo de los puntos incluidos en el orden del día, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta.

En el caso de que durante la celebración de la Junta General se planteasen propuestas de acuerdo correspondientes a puntos no incluidos en el orden del día, la emisión del voto por vía telemática sobre las referidas propuestas, se realizará a través de la plataforma de asistencia telemática habilitada, desde el momento de su lectura para proceder a su voto hasta el momento en que se dé por finalizada la votación, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta.

- **Otras cuestiones:**

La Sociedad no se hace responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista y/o representante por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad del Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta. Por tanto, dichas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos de los Accionistas.

Foro Electrónico de Accionistas

La Sociedad ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en su página web (<https://www.holaluz.com/inversores/>), con la finalidad legalmente establecida de facilitar la comunicación entre sus Accionistas con ocasión de la celebración de la Junta General, al que podrán acceder tanto los accionistas individuales como las asociaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimadas, debiendo seguirse las instrucciones que la Sociedad ha publicado en su página web (<https://www.holaluz.com/inversores/>) con ocasión de la convocatoria.

Tratamiento de datos de carácter personal

Los datos personales que figuran en este documento, los que los accionistas y, en su caso sus representantes, faciliten a la Sociedad en el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General de Accionistas o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, así como los datos obtenidos a través de la retransmisión y, en su caso, grabación de la Junta General de Accionistas (i.e., imagen y voz) serán tratados bajo la responsabilidad de la Sociedad, con la finalidad de gestionar y controlar tanto la relación accionarial como la convocatoria, la celebración y la difusión de la Junta General de Accionistas, así como cumplir sus obligaciones legales. El tratamiento es necesario para estos fines y la legitimación de dicho tratamiento se basa en su relación de accionista y en el cumplimiento de obligaciones legales.

Los datos serán comunicados al Notario que asistirá y levantará el acta de la Junta General de Accionistas y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la Ley. Podrán asimismo ser accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web corporativa (www.holaluz.com) o se manifiesten en la Junta General de Accionistas, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página web y en medios de comunicación acreditados. Al asistir telemáticamente a la Junta General de Accionistas y ejercer, en su caso, su derecho de información o a intervenir, el/la asistente presta su consentimiento para la grabación audiovisual de imagen y/o voz, así como su reproducción y/o publicación y difusión en los términos indicados anteriormente. La base jurídica del tratamiento de los datos consistentes en imagen y/o voz es tanto la existencia de un interés legítimo de la Sociedad para grabar y retransmitir la Junta General de Accionistas que está reconocido en las normas y principios de transparencia que le son de aplicación, como el consentimiento del accionista que decide asistir a la Junta General de Accionistas teniendo a su disposición otros medios alternativos para el ejercicio de sus derechos.

Los datos personales serán conservados durante el desarrollo de la relación accionarial y, tras ello, durante un periodo de seis (6) años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales superior.

Los titulares de los datos personales podrán contactar y remitir sus solicitudes de ejercicio del derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como cualesquiera otros derechos reconocidos por ley en materia de protección de datos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General De

Protección De Datos), mediante comunicación escrita dirigida al Delegado de Protección De Datos de la Sociedad a cualquiera de las siguientes direcciones: (i) al domicilio social de la Sociedad, (Barcelona (08039) Paseo Juan de Borbón 99-101, 4ª Planta) o (ii) a la dirección de correo electrónico dpd@holaluz.com. Los titulares de los datos pueden presentar cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aegpd.es). Los accionistas pueden consultar información más detallada sobre el tratamiento de sus datos personales en la Política de Privacidad incluida en el sitio web corporativo www.holaluz.com.

En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular y en el caso de que un tercero asista a la Junta General de Accionistas, el accionista deberá informarle de los extremos indicados en los párrafos anteriores en relación con el tratamiento de datos personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados. Las bases jurídicas del tratamiento de los datos de estos terceros son las mismas que las descritas anteriormente para los accionistas. Además, dichos terceros podrán consultar información más detallada sobre el tratamiento de sus datos personales en la Política de Privacidad incluida en el sitio web corporativo (www.holaluz.com).

Barcelona, a 8 de octubre de 2021.

Oscar Alegre Ribalta
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

Tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia para la Junta General Extraordinaria de Accionistas de HOLALUZ-CLIDOM, S.A. que se celebrará con asistencia exclusivamente telemática, a las 10:30 horas del día 9 de noviembre de 2021, en primera convocatoria, o del siguiente día 10 en segunda convocatoria (estando previsto que la Junta General se celebre en primera convocatoria), al amparo de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 34/2020.

Los Accionistas podrán también delegar o votar a distancia según lo indicado en el reverso de esta tarjeta y en la página web corporativa de HOLALUZ-CLIDOM, S.A. (<https://www.holaluz.com/inversores/>).

ASISTENCIA

Accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta General

El Accionista que desee asistir telemáticamente a la Junta General y carezca de documento nacional de identidad electrónico (DNIe), o certificado de firma electrónica reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, deberá firmar esta tarjeta, en el espacio que figura a continuación, y remitirla a la Sociedad no más tarde de las 23:59h del día anterior al día de la Junta General, siguiendo las indicaciones para el registro previo indicadas en el anuncio de convocatoria y disponibles igualmente en la página web corporativa de la Sociedad (<https://www.holaluz.com/inversores/>).

Firma del accionista que asiste telemáticamente

En, a de de 2021

Número de accionista:

HOLALUZ-CLIDOM, S.A.

Número de acciones:

El Secretario



El titular de esta tarjeta puede delegar su derecho de asistencia o votar a distancia cumplimentando las casillas correspondientes del cuadro de puntos del Orden del Día y firmando el apartado de delegación o de voto a distancia, según corresponda. En caso de firma de ambos apartados, prevalecerá el voto a distancia y quedará sin efecto la delegación.

DELEGACIÓN

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, NOVIEMBRE 2021

Accionistas que deseen delegar

El Accionista a cuyo favor se ha expedido la presente tarjeta confiere su representación para esta Junta General a:

(Marque una sola de las siguientes casillas y, en su caso, designe al representante. Para que sea válida esta representación el Accionista que delega deberá firmar en el lugar designado a tal efecto).

1. El Presidente del Consejo de Administración.

2.

Se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración toda delegación que no contenga expresión nominativa de la persona, física o jurídica, en la que se delega.

Para conferir sus instrucciones precisas de voto, marque con una cruz la casilla correspondiente en el siguiente cuadro.

En caso de que no se complete alguna de dichas casillas, se entenderá que la instrucción precisa que efectúa el representado es la de votar a favor de la propuesta del Consejo de Administración.

Instrucciones de voto a las propuestas del Consejo de Administración

Punto del Orden del Día	1	2	3	4.a)	4.b)	5
A favor						
En contra						
Abstención						
En blanco						

Si el representante designado conforme a las indicaciones precedentes se encontrase en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta General, y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas con arreglo a lo previsto en esta tarjeta, la representación se entenderá conferida por el siguiente orden al Presidente de la Junta General o, de estar este incurso en conflicto de interés, el Secretario de la Junta General.

Propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día de la convocatoria

Salvo indicación en contrario marcando la casilla NO siguiente (en cuyo caso se entenderá que el Accionista instruye específicamente al representante para que se abstenga), la delegación se extiende también a las propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día. **NO**

Si la delegación se extiende a tales propuestas, la instrucción precisa al representante es la de votar en sentido negativo, salvo que otra cosa indique a continuación:

Existirá una situación de conflicto de interés en el supuesto de que se sometan a la Junta General asuntos que no figuren en el Orden del Día y que se refieran al cese o a la interposición de una acción social de responsabilidad contra el representante, en el caso de que éste sea a su vez administrador de la Sociedad.

Firma del accionista que delega

Firma del representante que asiste

En, a de de 2021

En, a de de 2021

Número de accionista:

Número de acciones:

DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta General aquellos accionistas titulares de una o más acciones inscritas en el Registro Contable con al menos 5 días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General.

ACCIONISTAS QUE DESEEN DELEGAR SU VOTO MEDIANTE ESTA TARJETA

Si el Accionista no tiene el propósito de asistir puede otorgar su representación a cualquier otra persona, física o jurídica. Para ello, deberá cumplimentar la delegación que figura en el anverso y firmarla en el espacio destinado a tal efecto. Quien le represente en la Junta deberá firmar también dicha delegación. La delegación puede hacerse llegar a la Sociedad mediante correspondencia postal o mensajería al domicilio social, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web corporativa de HOLALUZ-CLIDOM, S.A. (<https://www.holaluz.com/inversores/>).

ACCIONISTAS QUE DESEEN VOTAR A DISTANCIA CON CARÁCTER PREVIO A LA JUNTA MEDIANTE ESTA TARJETA

Si el Accionista no tiene el propósito de asistir y tampoco desea delegar su derecho de asistencia puede emitir su voto a distancia sobre los puntos del Orden del Día. Para ello, deberá cumplimentar el espacio relativo al voto a distancia que figura a continuación y firmarlo en el lugar destinado a tal efecto. El Accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la junta general. El voto así expresado puede hacerse llegar a la Sociedad mediante correspondencia postal, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web corporativa de HOLALUZ-CLIDOM, S.A. (<https://www.holaluz.com/inversores/>). En caso de firma de los apartados de delegación y voto a distancia, prevalecerá el voto a distancia y quedará sin efecto la delegación.

DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA PREVIO A LA JUNTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Los Accionistas también podrán delegar la representación, así como votar en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General, por medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General. Para ello, deberán atender las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web corporativa de HOLALUZ-CLIDOM, S.A. (<https://www.holaluz.com/inversores/>).

Accionistas que deseen votar a distancia en relación con las propuestas del Orden del Día

Si antes de la celebración de la Junta General, el Accionista a cuyo favor se ha expedido la presente tarjeta desea votar a distancia en relación con las propuestas del Orden del Día de esta Junta General deberá marcar con una cruz la casilla correspondiente, según cual sea el sentido de su voto o abstención. No es posible el voto a distancia para posibles propuestas no comprendidas en el Orden del Día. Si, en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, no marca ninguna de las casillas habilitadas al efecto, se entenderá que vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración. En todo caso, además de lo previsto en la Ley, en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web corporativa de HOLALUZ-CLIDOM, S.A. (<https://www.holaluz.com/inversores/>).

Voto a las propuestas del Consejo de Administración

Punto del Orden del Día	1	2	3	4.a)	4.b)	5
A favor						
En contra						
Abstención						
En blanco						

El Accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

VOTO A DISTANCIA**Firma del accionista que vota a distancia**

En, a de de 2021

Número de accionista:**Número de acciones:****ORDEN DEL DÍA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley de Sociedades de Capital, el Orden del Día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de HOLALUZ-CLIDOM, S.A. a celebrar en primera convocatoria el 9 de noviembre de 2021 o, en su caso, en segunda convocatoria el siguiente día 10, se incorpora a este documento mediante anexo, formando parte integral del mismo.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que se hagan constar en esta tarjeta de asistencia, delegación y voto y los que se faciliten en la Junta General serán tratados bajo la responsabilidad de HOLALUZ-CLIDOM, S.A. (e incorporados, en su caso, a ficheros de su titularidad) para el desarrollo, gestión y control del ejercicio de los derechos del Accionista (a cuyo favor se ha expedido esta tarjeta) en su Junta General, la gestión y control de la celebración y de la Junta General y el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos serán accesibles al notario que asistirá a la Junta General y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la Ley o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web corporativa (<https://www.holaluz.com/inversores/>) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual. Al asistir a la Junta General, el/la asistente presta su consentimiento para esta grabación y difusión. Los titulares de los datos personales podrán contactar y remitir sus solicitudes de ejercicio del derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como cualesquiera otros derechos reconocidos por ley en materia de protección de datos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General De Protección De Datos), mediante comunicación escrita dirigida al Delegado de Protección De Datos de la Sociedad a cualquiera de las siguientes direcciones: (i) al domicilio social de la Sociedad, (Barcelona (08039) Paseo Juan de Borbón 99-101, 4ª Planta) o (ii) a la dirección de correo electrónico dpd@holaluz.com

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO.- Aumento de capital mediante compensación de créditos por importe nominal de 24.765 euros y efectivo (incluyendo la prima de emisión) de 11.400.155 euros, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de 0,03 euros de valor nominal cada una, con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo, así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales
- SEGUNDO.- Delegación en el Consejo de Administración durante el plazo de cinco años de la facultad de aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta la mitad del capital social en la fecha de la autorización. Delegación de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, quedando limitada a un importe nominal máximo, en conjunto, igual al 20% del capital social en la fecha de la autorización.
- TERCERO.- Delegación en el Consejo de Administración , durante el plazo de cinco años de la facultad de emitir bonos, obligaciones y demás valores de renta fija convertibles en acciones, así como warrants y cualesquiera otros instrumentos financieros que den derecho a la suscripción de acciones de nueva emisión de la sociedad por un importe máximo de sesenta millones de euros, con la facultad de aumentar el capital social para atender su conversión o ejercicio hasta la mitad del capital social en la fecha de la autorización. Delegación de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en los artículos 506 y 511 de la Ley de Sociedades de Capital, quedando limitada a un importe nominal máximo, en conjunto, igual al 20% del capital social en la fecha de la autorización.
- CUARTO.- Modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General de Accionistas, relativa a la posibilidad de celebrar la Junta General de Accionistas de forma telemática.
- a) Modificación de los artículos 18 y 19 del Título V de los Estatutos Sociales
 - b) Modificación de los artículos 7, 8 y 14 del Reglamento de la Junta General de Accionistas
- QUINTO.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la formalización, interpretación, subsanación, y/o ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.